



LLEVA A EFECTO ACUERDO ÚNICO, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2013.

EXENTA N°

1640 24.04.2013

VALPARAÍSO,

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1133, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de abril de 2013, mediante el cual solicita confección de la resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 04/2013, de fecha 16 de abril de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo único, ambos documentos debidamente firmados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió dicha Sesión.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, el que tiene por objeto apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 10° Festival Internacional de Documentales de Madrid, 66° Festival Internacional de Cine de Cannes y 67° Festival Internacional de Cine de Edimburgo.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 04/2013, de fecha 16 de abril de 2013, éste acordó aprobar los proyectos presentados, con sus respectivos montos, en los festivales que se indican, en el marco del Programa ya mencionado, conforme consta en el acta y en su anexo único.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFFECTO** el acuerdo único adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04/2013, de fecha 16 de abril de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta y en su anexo único, ambos suscritos por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que aprueba los siguientes proyectos, con sus respectivos montos, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013:

PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
El otro día	10° Festival Internacional de Documentales de Madrid	Competencia Internacional	\$3.683.042
Asunción	66° Festival Internacional de Cine de Cannes	Selección Oficial Cinéfondation	\$4.564.494
El Verano de los Peces Voladores	66° Festival Internacional de Cine de Cannes	----	\$4.998.100
La última Estación	67° Festival Internacional de Cine de Edimburgo	Competencia Emerging Directors	\$4.179.386

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Extraordinaria N° 04/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 16 de abril de 2013, y de su anexo único, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la



Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/266

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes seleccionados en el artículo primero de esta resolución.